

Solicitud de Asignación Familiar y Maternal. DFL N° 150, de 1981 Principal Compañía de Seguros de Vida Chile S.A.

Fecha de Solicitud		
Día	Mes	Año
Código Tipo Beneficiario		
N° de Póliza		

Identificación del Beneficiario

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres			RUN	
Domicilio: Calle	N°	Depto.	Comuna	Ciudad	Región	Correo Electrónico

Identificación del Solicitante (Sólo si es distinto del beneficiario)

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres			RUN	Solicita el pago directo del beneficio (Marcar con una X opción seleccionada <input type="radio"/> Si <input type="radio"/> No)
Domicilio: Calle	N°	Depto.	Comuna	Ciudad	Región	Correo Electrónico

Identificación de los Causantes

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	RUN	Código Sexo	Código tipo de Beneficio	Código tipo de Causante	Fecha de nacimiento			Fecha inicio beneficio solicitado			Uso exclusivo de la Entidad Administradora Respuesta a la Solicitud		
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Aprobado	Rechazado	

Ver códigos () en cuadros al dorso

Sucursal

Identificación del Empleador (Sólo en el caso de trabajadores dependientes)

Nombre o Razon Social RUT

Fecha de inicio del Contrato de Trabajo Vigente		
Día	Mes	Año

Firma del Empleador o Representante Legal

Firma - Fecha y Timbre Recepción Entidad Administradora

Declaración jurada del Beneficiario/Solicitante

Declaro bajo juramento que las personas invocadas como causantes de asignación familiar viven a mis expensas y no reciben rentas iguales o superiores al 50% del ingreso mínimo mensual a que se refiere el Art. 4° de la Ley N° 18.806 (para estos efectos la pensión de orfandad no se considerará renta); que no han sido invocadas ante otra entidad pagadora del beneficio y que los hijos, nietos y otros menores de 18 años, y los mayores de 18 años son solteros y siguen cursos regulares en la enseñanza media, normal, técnica, especializada o superior en instituciones del Estado o reconocidas por éste.

Declaro, además, conocer lo dispuesto en el artículo 18 del D.F.L. N° 150, de 1981 que, sin perjuicio de la restitución de las sumas indebidamente percibidas, sanciona con presidio a quien percibe indebidamente la asignación familiar, sea proporcionando datos falsos o no comunicando la extinción del derecho al beneficio dentro del plazo de 60 días contados desde que acontece o por otro medio fraudulento cualquiera.

La autorización conferida a los causantes que requieren acreditar la condición de estudiantes, por los meses posteriores al término del un periodo escolar y el inicio del siguiente sólo tendrá validez si se acredita la prosecución de los estudios. La no acreditación hará exigible la devolución de los beneficios percibidos en los referidos meses.

Firma del Solicitante

Fecha

Firma del Asegurado

Recepcionado por (Nombre)

Reverso Anexo N° 1

Código	Documentación de Respaldo por Tipo de Causante
	CAUSANTES DE 18 AÑOS Y MAS: Deben presentar además de lo que se indica a continuación una declaración jurada de que viven a expensas del beneficiario y que no recibe rentas iguales o superiores al 50% del ingreso mínimo mensual al que se refiere el art. 4° de la Ley N° 18.806 y su soltería cuando corresponda.
01	CONYUGE (MUJER) 1. Certificado de matrimonio
02	CONYUGE (INVALIDO) 1. Certificado de matrimonio 2. Resolución de Invalidez emitida por la COMPIN correspondiente al domicilio del beneficiario
04	HIJO INCLUIDO EL ADOPTADO Y EL HIJASTRO, MENOR O IGUAL A 18 AÑOS 1. Certificado de nacimiento del causante 2. Tratándose de hijastros, deben presentar el certificado de matrimonio del beneficiario.
05	HIJO INCLUIDO EL ADOPTADO Y EL HIJASTRO, INVALIDO SIN LIMITE DE EDAD 1. Certificado de nacimiento del causante 2. Resolución de Invalidez emitida por la COMPIN correspondiente al domicilio del causante 3. Tratándose de hijastros, deben presentar el certificado de matrimonio del beneficiario.
06	HIJO INCLUIDO EL ADOPTADO Y EL HIJASTRO, ENTRE 18 Y 24 AÑOS (ESTUDIANTE) 1. Certificado de nacimiento del causante 2. Certificado de alumno regular, el cual debe ser presentado con la misma periodicidad de los estudios. 3. Tratándose de hijastros, deben presentar el certificado de matrimonio del beneficiario.
07	NIETOS Y BISNIETOS HASTA LOS 18 AÑOS, HUERFANOS DE PADRE Y MADRE O ABANDONADOS POR ESTOS 1. Certificado de nacimiento del causante 2. Certificado de nacimiento del padre o madre del menor según corresponda (en caso de los bisnetos se debe agregar el certificado de nacimiento del abuelo o abuela, según corresponda). 3. Tratándose de huérfanos, presentar certificado de defunción de ambos padres del menor 4. Tratándose de abandonados, informe emitido por una asistente social que acredite el abandono del menor por parte de los padres.
08	NIETOS Y BISNIETOS INVALIDOS SIN LIMITE DE EDAD, HUERFANOS DE PADRE Y MADRE O ABANDONADOS POR ESTOS 1. Certificado de nacimiento del causante 2. Resolución de Invalidez emitida por la COMPIN correspondiente al domicilio del causante 3. Certificado de nacimiento del padre o madre del menor según corresponda (en caso de los bisnetos se debe agregar el certificado de nacimiento del abuelo o abuela, según corresponda). 4. Tratándose de huérfanos, presentar certificado de defunción de ambos padres del menor 5. Tratándose de abandonados, informe emitido por una asistente social que acredite el abandono del menor por parte de los padres.
09	MADRE VIUDA 1. Certificado de nacimiento del beneficiario 2. Certificado de matrimonio de la madre 3. Certificado de defunción del cónyuge de la madre
10	ASCENDIENTE MAYOR DE 65 AÑOS 1. Certificado de nacimiento del beneficiario 2. Certificado de nacimiento del ascendiente que es invocado como causante y el de sus descendientes si el beneficiario es un nieto
11	ASCENDIENTE INVALIDO SIN LIMITE DE EDAD 1. Certificado de nacimiento del beneficiario 2. Resolución de Invalidez emitida por la COMPIN correspondiente al domicilio del causante 3. Certificado de nacimiento del ascendiente que es invocado como causante y el de sus descendientes si el beneficiario es un nieto
17	NIETOS Y BISNIETOS HUERFANOS DE PADRE Y MADRE O ABANDONADOS POR ESTOS ENTRE LOS 18 Y 24 AÑOS (ESTUDIANTES) 1. Certificado de nacimiento del causante 2. Certificado de alumno regular, el cual debe ser presentado con la misma periodicidad de los estudios. 3. Certificado de nacimiento del padre o madre del menor según corresponda (en caso de los bisnetos se debe agregar el certificado de nacimiento del abuelo o abuela, según corresponda). 4. Tratándose de huérfanos, presentar certificado de defunción de ambos padres del menor 5. Tratándose de abandonados, informe emitido por una asistente social que acredite el abandono del menor por parte de los padres.
18	NIÑOS HUERFANOS O ABANDONADOS MENORES DE 18 AÑOS AL CUIDADO DE ALGUNA INSTITUCION 1. Certificado de nacimiento del causante 2. Resolución u oficio del Tribunal de Familia que acredite una medida de protección dispuesta por sentencia judicial
19	NIÑOS HUERFANOS O ABANDONADOS ENTRE 18 AÑOS Y 24 AÑOS (ESTUDIANTES) AL CUIDADO DE ALGUNA INSTITUCION 1. Certificado de nacimiento del causante 2. Resolución u oficio del Tribunal de Familia que acredite una medida de protección dispuesta por sentencia judicial 3. Certificado de alumno regular, el cual debe ser presentado con la misma periodicidad de los estudios.
20	NIÑOS HUERFANOS O ABANDONADOS INVALIDOS AL CUIDADO DE ALGUNA INSTITUCION 1. Certificado de nacimiento del causante 2. Resolución u oficio del Tribunal de Familia que acredite una medida de protección dispuesta por sentencia judicial 3. Resolución de Invalidez emitida por la COMPIN correspondiente al domicilio del causante
21	TRABAJADORA EMBARAZADA 1. Certificado que acredite el 5° mes de embarazo emitido por la matrona o médico tratante del Servicio de Salud Pública. Si el certificado es emitido por una Isapre o médico particular deberá ser visado por la COMPIN correspondiente al domicilio del beneficiario
22	CONYUGE EMBARAZADA 1. certificado de matrimonio 2. Certificado que acredite el 5° mes de embarazo emitido por la matrona o médico tratante del Servicio de Salud Pública. Si el certificado es emitido por una Isapre o médico particular deberá ser visado por la COMPIN correspondiente al domicilio del beneficiario
26	MENOR A CARGO DE PERSONA NATURAL EN VIRTUD DE MEDIDAS DE PROTECCION MENOR O IGUAL A 18 AÑOS DE EDAD 1. Certificado de nacimiento del causante 2. Resolución u oficio del Tribunal de Familia que acredite una medida de protección dispuesta por sentencia judicial
27	MENOR A CARGO DE PERSONA NATURAL EN VIRTUD DE MEDIDAS DE PROTECCION INVALIDO DE CUALQUIER EDAD 1. Certificado de nacimiento del causante 2. Resolución u oficio del Tribunal de Familia que acredite una medida de protección dispuesta por sentencia judicial 3. Resolución de Invalidez emitida por la COMPIN correspondiente al domicilio del causante
28	MENOR A CARGO DE PERSONA NATURAL EN VIRTUD DE MEDIDAS DE PROTECCION ENTRE 18 Y 24 AÑOS (ESTUDIANTE) 1. Certificado de nacimiento del causante 2. Resolución u oficio del Tribunal de Familia que acredite una medida de protección dispuesta por sentencia judicial 3. Certificado de alumno regular, el cual debe ser presentado con la misma periodicidad de los estudios.

Códigos por tipo de Beneficiario	
Código	Detalle
01	Trabajador Dependiente
02	Trabajador Independiente
03	Pensionado
04	Subsidiado de Cesantía
05	Seguro de Cesantía Fondo Solidario
06	Instituciones reconocidas por el Estado que tengan a su cuidado un menor
07	Personas naturales que tengan menores a su cargo
12	Subsidiado menor 18 años por discapacidad mental

Códigos por Sexo	
Código	Detalle
01	Masculino
02	Femenino

Códigos por Tipo de Beneficio	
Código	Detalle
01	Asignación Familiar
02	Asignación Maternal